



RESOLUCION R-Nº 1692-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 90/2025-SAD-UNSA

VISTO la presentación efectuada por el Mg. Diego Abel RODRÍGUEZ, Director de Patrimonio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar horas extras durante el período de diciembre de 2025 y enero de 2026, con el cumplimiento de veinte (20) horas en total, fundamentando su pedido en la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución R-Nº 1408-2025 relacionada con el cierre de ejercicio 2025, por lo cual se debe intensificar las tareas operativas y técnicas que especifica.

QUE el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo, solicita autorización para dicho otorgamiento de horas extras, por el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, conforme al detalle que indica.

QUE las horas extraordinarias constituyen un recurso excepcional dentro de la organización administrativa, cuya utilización no puede transformarse en un mecanismo ordinario de ampliación de la jornada laboral, sino que debe reservarse exclusivamente para atender situaciones críticas, imposergables y debidamente justificadas en función de necesidades operativas de carácter institucional.

QUE en tal sentido, corresponde precisar que dichas circunstancias excepcionales se verifican en actividades de alta relevancia funcional, tales como las tareas de pre cierre y cierre del ejercicio contable, las rendiciones ante organismos nacionales y las liquidaciones de sueldos, todas ellas de ejecución obligatoria y con plazos perentorios, cuya adecuada realización resulta indispensable para garantizar la continuidad administrativa, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Universidad.

QUE estas funciones recaen directamente en el personal integrante de esta Dirección, cuya responsabilidad y compromiso aseguran la correcta materialización de los procesos mencionados, justificando así la autorización de horas extraordinarias únicamente en dichos supuestos.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Mg. Diego Abel RODRIGUEZ, Director de Patrimonio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de ocho (8) horas en total durante el mes de diciembre de 2025 y diez (10) horas en total durante el mes de enero de 2026.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 90/2025-SAD-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en la partida correspondiente al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1692-2025